

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
 (Con Pago de Derechos Municipales)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**  
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO	01144
Fecha de Aprobación	28 NOV. 2023
ROL SII	2806-33

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 564 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7132546 de fecha 10/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,71 m<sup>2</sup> ubicada en

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE

EUGENIO GUERRA N° 362 Lote N° 7 manzana 12C  
 localidad o loteo TUCAPEL I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	2.757.420
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 41.361
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 10.340
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>		<b>31.021</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7132546	FECHA : 10/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE


  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ARICA Y PARINACOTA  
 DE JOHAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M<sup>2</sup> HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: EUGENIO GUERRA N° 0362, POBL. TUCAPEL I, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	16,63	D-4	165.810	2.757.420
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>2.757.420</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	2.757.420	41.361
5		25,00%	DESCUENTO	41.361	10.340
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>31.021</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 16,63 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Eugenio Guerra N° 0362, Rol SII N° 2806-33, Población Tucapel I, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 15.04.1992 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 16.04.1992 que recepciona una superficie de 37,08 m<sup>2</sup>.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 16,63 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Cocina y baño.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 53,71 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en Eugenio Guerra N° 0362, Rol SII N° 2806-33, Población Tucapel I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 53,71 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 16,63 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total : 53,71 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial : 62,997 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/MNDZ/bpc